

ACUERDO SUPERIOR No. 000017

(20 de abril de 2026)

"Por medio del cual se declara desierto el proceso de elección de representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el periodo 2026 – 2028"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

El parágrafo cuarto del artículo 24 del Estatuto General (Acuerdo Superior No. 000001 del 2021) establece que las elecciones ordinarias y las atípicas de los miembros del Consejo Superior serán convocadas únicamente por el Consejo Superior Universitario, función que no podrá ser delegada en ninguna otra autoridad de la Universidad.

El artículo 25 del Acuerdo Superior No. 000001 del 17 de marzo de 2015 (Estatuto Electoral), establece las etapas correspondientes al cronograma de los procesos electorales de la Universidad del Atlántico.

Mediante Acuerdo Superior 000010 de 06 de abril de 2026 se convocó la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el periodo 2026–2028, fijándose como fecha de inscripción de candidatos, los días 09 y 10 de abril de 2026, a través de la ventanilla electrónica.

Fueron inscritas dos planchas compuestas por i) ÁLVARO ENRIQUE MARTES ORTEGA y EDINSON HURTADO IBARRA; y ii) MARCELA ARELLANO VELASCO y ROCIO ELENA NAVARRO BULA. Sin embargo, al momento del estudio de Verificación de requisitos de los candidatos, realizado por el Comité Electoral en sesión de fecha 15 de abril de 2026, se observó que el señor ÁLVARO ENRIQUE MARTES ORTEGA, candidato principal de la plancha, renunció a su postulación, por lo cual la plancha de la cual hacía parte será excluida, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero del Artículo 19° del Estatuto Electoral.

Por otra parte, se observa que la señora MARCELA ARELLANO VELASCO, ejerció como Jefe de Oficina Jurídica de la Universidad del Atlántico, hasta el día 09 de abril de 2026, haciendo parte a su vez del Comité Electoral, como miembro sin voto hasta la misma fecha, encontrándose inhabilitada para participar de este proceso, al tenor del artículo 23° del Estatuto Electoral, al no haber transcurrido 3 meses de haber dejado de ser miembro del Comité Electoral. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero del Artículo 19° del Estatuto Electoral, la lista de la cual hacía parte la señora MARCELA ARELLANO VELASCO, queda excluida del proceso de elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el periodo 2026–2028

ACUERDO SUPERIOR No. 000017

(20 de abril de 2026)

"Por medio del cual se declara desierto el proceso de elección de representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el período 2026 – 2028"

Como resultado de lo descrito anteriormente, el proceso electoral quedó sin candidatos habilitados, lo cual imposibilita su culminación mediante jornada de votación.

Las circunstancias descritas, constituyen una imposibilidad material sobreviniente, ajena a la voluntad de la Administración, que impide la continuación del proceso electoral por lo que se hace necesario declarar desierto y dar por terminado el proceso de elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el período 2026 – 2028, convocado mediante Acuerdo Superior 000010 de 06 de abril de 2026.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto y dar por terminado el proceso de elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el período 2026 – 2028, convocado mediante Acuerdo Superior 000010 de 06 de abril de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sabanalarga, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

9.77

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente

JOSEFA CASSIANI PEREZ
Secretaria